



REF: RETROTRAE LA CONVOCATORIA AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN EXENTA DEL SENAME N° 1156, DE 2018, EN LA REGIÓN METROPOLITANA EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA, APRUEBA CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN DE EVALUADORES EXTERNOS EN LA REGION METROPOLITANA Y DISPONE PUBLICACIÓN

RES. EXENTA N° 2629

SANTIAGO, 24 AGO 2018

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 1º, 2º, 3º y 5º N° 12 del Decreto Ley N° 2.465, de 1979, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Menores; en la Ley 19.620, que dicta Normas sobre Adopción; en los Decretos Supremos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos N°s 356, de 1980, 944, de 1999 y 307, de 2018; en la Resolución Exenta N° 1156, de 2018, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Menores; en la Ley N° 19.880; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1º Que, mediante Resolución Exenta N° 1156, de fecha 11 de abril de 2018, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Menores, se autorizó la convocatoria a concurso público para presentar solicitudes de acreditación para obtener la calidad de evaluador externo de las Unidades de Adopción de este Servicio, en las regiones que se indican, dirigido a profesionales Psicólogos/as y Asistentes Sociales.
- 2º Que, para tales efectos, se aprobaron los "Lineamientos Administrativos para la acreditación y desempeño de Evaluadores Externos del Programa de Adopción 2018" y sus anexos, así como, el cronograma que contenía los requerimientos y plazos que regirían el referido proceso, encontrándose ellos disponibles en el link "Evaluadores Externos" del sitio Web de este Servicio, a contar del día 16 de abril de 2018.
- 3º Que, conforme al cronograma de la convocatoria, en la etapa de preselección de los postulantes, efectuada por los profesionales de la Unidades de Adopción Regionales, se verificó que, en el proceso llevado a cabo por la parte de la Unidad de Adopción de la Dirección Regional Metropolitana, se incurrió en un error al rechazar la solicitud de postulación de la psicóloga, doña Pamela Isabel Barahona Donoso, bajo el argumento de no haber acompañado el certificado digital en el que consta que no presenta inhabilidades para trabajar con menores de edad, por cuanto, el referido documento fue incorporado en su postulación.
- 4º Que, en virtud de lo señalado, y encontrándose el mencionado concurso en tramitación, resulta necesario retrotraer el procedimiento de acreditación a la Etapa N° 2 "Preselección de Profesionales Acreditados", sólo respecto de la Región Metropolitana, a objeto de subsanar el error referido en el considerando precedente y no afectar la validez, transparencia e igualdad del proceso.

Asimismo, y atendido lo expuesto, resulta procedente aprobar un cronograma que fije los nuevos plazos que regirán la convocatoria en la Región Metropolitana, a contar de la Etapa 2: Preselección de los Profesionales Acreditados.

- 5° Que, de acuerdo a lo expuesto, esta autoridad estima procedente retrotraer la presente convocatoria, a objeto de subsanar el error detectado y no alterar la validez del proceso, aprobándose mediante la dictación del presente acto administrativo.

RESUELVO:

PRIMERO: RETROTRÁIGASE a la Etapa 2: "Preselección de Profesionales Acreditados", la convocatoria a concurso público de acreditación de evaluadores/as externos/as para profesionales/as psicólogos/as y asistentes sociales, sólo respecto de la Región Metropolitana, autorizada por Resolución Exenta N° 1156, de 11 de abril de 2018, de esta Dirección Nacional:

REGIÓN	ASISTENTE SOCIAL	PSICÓLOGO/A	CIUDAD/LOCALIDAD
REGIÓN METROPOLITANA	5	5	SANTIAGO

SEGUNDO: APRUÉBESE el nuevo cronograma que contiene los requerimientos y plazos que regirán el proceso autorizado en el resuelvo primero del presente documento y cuyo texto se entiende formar parte integrante del acto administrativo, el que se encontrará disponible en el sitio Web www.sename.cl

TERCERO: En todo lo no modificado por la presente resolución, rige íntegramente lo dispuesto mediante la Resolución Exenta N° 1156, de 11 de abril de 2018, de esta Dirección Nacional, ya individualizada.

TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución, junto al nuevo cronograma de la convocatoria que regirá para la Región Metropolitana, en la página Web del Servicio Nacional de Menores.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


DIRECTORA SUSANA TONDA MITRI
Directora Nacional
SERVICIO NACIONAL DE MENORES


GBT/MMC/COG/CVSC/MTU/prg

Distribución:

- Dirección Nacional
- Departamento Jurídico
- Director Regional (S) de la XIII Región.
- Unidad de Adopción de la XIII Región.
- Departamento de Adopción
- Oficina de Partes.